

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

Radicado No. 2013-00163

En atención a la solicitud que antecede, secretaría proceda a entregar al demandante los dineros que se encuentran consignados para este proceso, téngase en cuenta que la parte actora desiste de la demanda ejecutiva instaurada.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a light-colored background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ